



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS  
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

Informática

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 598 -2023-MPM-CH-A

Chulucanas,

06 SEP 2023

VISTO:

La Carta N°0026-2023/CSC (10.08.2023); la Carta N°028-2023/C.PABUR/NRVV-RC/SCCSC (10.08.2023); el Informe N°00821-2023-UEPEI/MPM-CH (28.08.2023); el Informe N°00415-2023-GDUTI/MPM-CH (29.08.2023); Proveído de fecha 01.09.2023, emitido por la Gerencia Municipal y el Informe N°00641-2023-GAJ/MPM-CH (04.09.2023), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N°0026-2023/CSC (10.08.2023), la Representante Común del Consorcio Señor Cautivo Yurivanesa Huancas Tineo, remite al Consorcio Pabur para revisión y aprobación, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y Cronograma GANTT - PERT CPM Actualizado concernientes a la Obra: "REHABILITACION DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE CONDUCCION DEL CANAL LOS NARANJOS, CANAL HUACAPAMPA, CANAL SECTOR DE RIEGO EL LIMON Y CANAL DE RIEGO SAN ISIDRO, DISTRITO DE CHALACO, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA", Código Único de Inversiones (IRI) 2462508, el cual está sustentado en el Acta de Reinicio de Obra del 03 de julio de 2023, quedando como nueva fecha de término de la obra el 26 de noviembre de 2023. Por consiguiente, el Sr. Nelson Rogelio Venegas Valladolid, Representante Común del Consorcio Pabur, deriva a la Unidad de Ejecución y Post Ejecución de la Inversión, los Cronogramas de Avance de Obra Programados Actualizados a la fecha de reinicio de la obra antes enunciada, señalando que esta nueva programación se genera por la paralización de la Obra durante el período comprendido entre el 07 de febrero al 03 de julio de 2023, por un espacio de 146 días calendarios;

Que, el Ing. Hugo Javier Zapata Yamunaqué en su calidad de Jefe (e) de la Unidad de Ejecución y Post Ejecución de la Inversión, mediante Informe N°00821-2023-UEPEI/MPM-CH (28.08.2023) señala que es necesario la actualización del calendario de avance de obra debido a la ampliación de plazo N°01 aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°00090-2023-MPM-CH (23.08.2023), cuyo fin de plazo es el 26.11.2023; en tal sentido, recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura, continuar con el trámite de aprobación del Calendario de Avance de Obra Actualizado (Diagrama Gantt), Cronograma Valorizado Actualizado y el Diagrama Pert CPM, para la Obra: "REHABILITACION DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE CONDUCCION DEL CANAL LOS NARANJOS, CANAL HUACAPAMPA, CANAL SECTOR DE RIEGO EL LIMON Y CANAL DE RIEGO SAN ISIDRO, DISTRITO DE CHALACO, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA", cuya fecha de término contractual es el 26 de noviembre de 2023; para tal efecto, la Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura a través del Informe N°00415-2023-GDUTI/MPM-CH (29.08.2023), recomienda a la Gerencia Municipal disponer la emisión del acto resolutorio para aprobar el Calendario de Avance de Obra Actualizado (Diagrama Gantt), Calendario Valorizado Actualizado y el Diagrama PERT CPM, al reinicio de la obra antes citada;

Que, con fecha 08 de noviembre de 2022 el Comité de Selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2022-MPM/CH-CS**, primera convocatoria, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE CONDUCCION DEL CANAL LOS NARANJOS, CANAL HUACAPAMPA, CANAL SECTOR DE RIEGO EL LIMON Y CANAL DE RIEGO SAN ISIDRO, DISTRITO DE CHALACO, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA"; al Consorcio Señor Cautivo, suscribiéndose el Contrato de Ejecución de Obra N° 007-2022-MPM-CH, de fecha 21 de noviembre de 2022; por lo que, en atención al contrato suscrito, se tiene que el presente proyecto está siendo ejecutado al amparo del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, siendo el artículo 55° que regula el contenido del contrato, siendo que éste está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas y la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes;

Que, es preciso indicar que con Resolución de Gerencia Municipal N°00090-2023-MPM-CH (23.08.2023), se resolvió APROBAR la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** por CIENTO CUARENTA Y CINCO (145) días calendarios para la Obra: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCION DEL CANAL LOS NARANJOS, CANAL HUACAPAMPA, CANAL SECTOR DE RIEGO EL LIMON Y CANAL DE RIEGO SAN ISIDRO, DISTRITO DE CHALACO, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA"; que comprende del **05 de Julio de 2023 al 26 de noviembre del 2023**; ello, debido a la imposibilidad de ejecutar trabajos por la presencia de fuertes precipitaciones pluviales, que genera inaccesibilidad en el traslado de materiales y agregados a las zonas de trabajo; asimismo, debido a las constantes y consecutivas lluvias ocasionando deterioro de los caminos de herradura donde se trasladan los materiales a las zonas de ejecución lo que conlleva no poder ejecutar partidas programadas como es vaciado de concreto  $f_c=175\text{kg/cm}^2$  así como ejecutar el encofrado de muros del canal proyectado, conforme a ello, este escenario se registre como inicio de circunstancia en el asiento N° 55 (07.02.2023) a través del Residente de obra, asimismo, se da cuenta que existe afectación de ruta crítica de acuerdo al cronograma de avance de obra vigente aprobado con Resolución de Alcaldía N° 85-2023-MPM-CH-A, por lo que debido al constante periodo lluvioso se efectúa la **paralización total de los trabajos con fecha 07.02.2023**. Luego de concluido el evento que motivó la paralización de los trabajos **se registra el fin de circunstancia registrado en cuaderno de obra con asiento N° 58 de fecha 03.07.2023** en la cual se efectúa el reinicio de obra con fecha 03.07.2023. De acuerdo con el cronograma de avance de obra vigente aprobado con Resolución de Alcaldía N° 85-2023-MPM-CH-A la fecha de término contractual es el 04 de julio de 2023, por tal razón, la ampliación del plazo de ejecución de obra se da por el periodo de ciento cuarenta y seis (146) D.C., debido al periodo de afectación de ruta crítica desde el inicio de circunstancia - asiento N° 55 (07.02.2023) y el fin de circunstancia con asiento N° 58 de fecha 03.07.2023,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

cuantificándose 146 D.C. de ampliación desde el 05.07.2023 al 27.11.2023. Teniendo en cuenta que el supervisor de obra en Informe N° 020-2023/CAPP, otorga de ampliación hasta el día 26.11.2023, se consideró la ampliación de plazo N° 01 por 145 D.C. que comprende del 05 de julio de 2023 al 26 de noviembre del 2023;

Que, atendiendo la naturaleza de lo peticionado, nos remite al artículo 74<sup>1</sup> del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por D.S. N° 071-2018-PCM, en cuanto a la suspensión del plazo de ejecución establece lo siguiente: "74.1 Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores costos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. (...)"

Que, el presente trámite obedece a que el Contratista ha presentado el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA ACTUALIZADO (DIAGRAMA GANTT), CRONOGRAMA VALORIZADO ACTUALIZADO y el DIAGRAMA PERT CPM de la Obra: REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCION DEL CANAL LOS NARANJOS, CANAL HUACAPAMPA, CANAL SECTOR DE RIEGO EL LIMON Y CANAL DE RIEGO SAN ISIDRO, DISTRITO DE CHALACO, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA", modificados por la suspensión del plazo N°01 correspondiente a ciento cuarenta y seis (146) días calendarios contados a partir del 07 de febrero de 2023 hasta el 03 de julio de 2023, suspensión sustentada en la presencia de fuertes precipitaciones pluviales generando la inaccesibilidad en el traslado de materiales y agregados a las zonas de trabajo por el deterioro de los caminos de herradura donde se traslada los materiales a las zonas de ejecución; conforme a lo descrito en el Acta de Paralización N°01 de Obra (07.02.2023); y, habiéndose culminado dichos eventos causales que originaron la paralización acordaron reiniciar la obra con fecha 03 de julio de 2023, de acuerdo a lo establecido en el Acta de Reinicio de Obra (03.07.2023). En tal sentido, estando al requerimiento por parte del Contratista, y a la conformidad por parte de la supervisión de obra y del área usuaria, resulta VIABLE la emisión del acto administrativo que apruebe los citados calendarios, cuyo propósito es que se cumpla con el objeto del contrato dentro de los plazos contraídos entre ambas partes para la ejecución de la obra en mención;

Que, en uso de las facultades conferidas por el art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Calendario de Avance de Obra Actualizado (Diagrama Gantt), Cronograma Valorizado Actualizado y el Diagrama PERT CPM, para la Obra: "REHABILITACION DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE CONDUCCION DEL CANAL LOS NARANJOS, CANAL HUACAPAMPA, CANAL SECTOR DE RIEGO EL LIMON Y CANAL DE RIEGO SAN ISIDRO, DISTRITO DE CHALACO, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA", modificados por la suspensión de plazo (paralización N°01 de obra) contabilizada del 07.02.2023 al 03.07.2023; de conformidad con los considerandos señalados en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE al CONSORCIO SEÑOR CAUTIVO, en el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DESE cuenta a Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura; Unidad de Ejecución, Supervisión, y Post Ejecución de la Inversión; Supervisión de Obra, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



<sup>1</sup> Artículo modificado por el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, publicado el 22 agosto 2019, el mismo que entró en vigencia a los quince (15) días hábiles, contados a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.